

Handwritten: 21-07-17

CARGO

Handwritten signature: Jorge Navarro

Handwritten signature: (ATM) yupungui

RESOLUCION DIRECTORAL
N° 221 -2017-MINAGRI-DVDIAR- AGRO RURAL-DE/OA

Lima,

21 JUL 2017

Handwritten: Rec. Ing. Victor Ovaldo 26/7/17

VISTOS:

EL Memorandum N° 1113-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR, emitido por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, el Memorando N° 741 y 1239 -2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe Técnico N° 175-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE/OA-UAP;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora que tiene por objetivo promover el desarrollo Agrario Rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa del Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, Mediante Memorandum N° 1113-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR, de fecha 28 de abril de 2017, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego solicita la contratación de la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal El Vado - Cadmalca Alto, distrito de Lajas - Chota - Cajamarca" - Codigo SNIP N° 268112;

Que, con Memorandum N° 741-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 835 para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal El Vado - Cadmalca Alto, distrito de Lajas - Chota - Cajamarca" - Codigo SNIP N° 268112;

Que, con Memorando N° 1239-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, de fecha 07 de junio del 2017, la Oficina de Planificación y Presupuesto aprueba la certificación de crédito presupuestario N° 835, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, por la suma de S/. 91,657.60, y la previsión presupuestal N° 835, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, por la suma de S/. 15,757.40.

Que, con Informe Técnico N° 175-2017-MINAGRI-AGRO RURAL/OA-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio señala que, para la determinación del valor referencial para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal El Vado - Cadmalca Alto, distrito de Lajas - Chota - Cajamarca" - Codigo SNIP N° 268112, se consideró la estructura de costos presentada por la Entidad, de acuerdo al inciso c) del numeral 12.7 del Artículo 12° del Reglamento de la Ley de



Handwritten: 16629337 26/07/17

Contrataciones del Estado, ascendente a ciento siete mil cuatrocientos quince con 00/100 soles (S/ 107,415.00), el cual incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar, y consecuentemente la designación del Comité de Selección encargado de conducir el referido procedimiento;

Que, el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y en los casos de subasta inversa electrónica y adjudicación simplificada la Entidad puede designar un comité de selección cuando considere necesario.

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la presente Ley y los otros supuestos que establece en el reglamento.

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, el Director Ejecutivo delegó facultades en el Director de la Oficina de Administración, entre otros, para aprobar los expedientes de contratación para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras de los procedimientos de selección de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, así como para la selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general, que se realicen en la sede central de AGRO RURAL; asimismo designar a los Comités Especiales que conducirán los procedimientos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, para procedimientos de selección que se convoquen en la sede central de AGRO RURAL, así como la modificación en la composición de los mismos.

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con la visación de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 17-2017-MINAGRI-AGRO RURAL (primera convocatoria), para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal El Vado - Cadmalca Alto, distrito de Lajas - Chota - Cajamarca" - Código SNIP N° 268112, con un valor referencial ascendente a ciento siete mil cuatrocientos quince con 00/100 soles (S/ 107,415.00).

Artículo 2.- Designar el Comité de selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 17-2017-MINAGRI-AGRO RURAL (primera convocatoria), para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal El Vado - Cadmalca Alto, distrito de Lajas - Chota - Cajamarca" - Código SNIP N° 268112, según el siguiente detalle



Titulares

Apellidos y Nombres	Cargo	Dependencia
Jorge Gustavo Ruidias La Madrid	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Luz Araceli Noe Quiroz	1er Miembro	Dirección de Infraestructura de Agraria y Riego (Conocimiento Técnico)
Ruperto Juberto Pejerrey Campodónico	2do Miembro	Dirección de Infraestructura de Agraria y Riego (Conocimiento Técnico)

Suplentes

Apellidos y Nombres	Cargo	Dependencia
Rurick Humberto Olano Altamirano	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Víctor Moises Ovalle Asencios	1er Miembro	Dirección de Infraestructura de Agraria y Riego (Conocimiento Técnico)
Carmen Lourdes Yupanqui Zaa	2do Miembro	Dirección de Infraestructura de Agraria y Riego (Conocimiento Técnico)

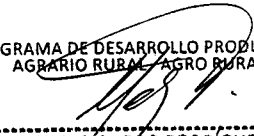
Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE.

Artículo 4.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a cada miembro del Comité de Selección designado.

Artículo 5.- DISPONER la comunicación de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL / AGRO RURAL


Lic. JORGE ALEJANDRO RODRÍGUEZ LAVA
Director de Oficina de Administración



Cwt: 13182-17



RESOLUCION DIRECTORAL
N° 221 -2017-MINAGRI-DVDIAR- AGRO RURAL-DE/OA

Lima,

21 JUN. 2017

VISTOS:

EL Memorándum N° 1113-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR, emitido por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, el Memorando N° 741 y 1239 -2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe Técnico N° 175-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE/OA-UAP;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora que tiene por objetivo promover el desarrollo Agrario Rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa del Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, Mediante Memorándum N° 1113-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR, de fecha 28 de abril de 2017, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego solicita la contratación de la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal El Vado - Cadmalca Alto, distrito de Lajas - Chota - Cajamarca" - Código SNIP N° 268112;

Que, con Memorándum N° 741-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 835 para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal El Vado - Cadmalca Alto, distrito de Lajas - Chota - Cajamarca" - Código SNIP N° 268112;

Que, con Memorando N° 1239-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, de fecha 07 de junio del 2017, la Oficina de Planificación y Presupuesto aprueba la certificación de crédito presupuestario N° 835, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, por la suma de S/. 91,657.60, y la previsión presupuestal N° 835, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, por la suma de S/. 15,757.40.

Que, con Informe Técnico N° 175-2017-MINAGRI-AGRO RURAL/OA-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio señala que, para la determinación del valor referencial para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal El Vado - Cadmalca Alto, distrito de Lajas - Chota - Cajamarca" - Código SNIP N° 268112, se consideró la estructura de costos presentada por la Entidad, de acuerdo al inciso c) del numeral 12.7 del Artículo 12° del Reglamento de la Ley de



Contrataciones del Estado, ascendente a ciento siete mil cuatrocientos quince con 00/100 soles (S/ 107,415.00), el cual incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar, y consecuentemente la designación del Comité de Selección encargado de conducir el referido procedimiento;

Que, el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y en los casos de subasta inversa electrónica y adjudicación simplificada la Entidad puede designar un comité de selección cuando considere necesario.

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la presente Ley y los otros supuestos que establece en el reglamento.

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, el Director Ejecutivo delegó facultades en el Director de la Oficina de Administración, entre otros, para aprobar los expedientes de contratación para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras de los procedimientos de selección de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, así como para la selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general, que se realicen en la sede central de AGRO RURAL; asimismo designar a los Comités Especiales que conducirán los procedimientos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, para procedimientos de selección que se convoquen en la sede central de AGRO RURAL, así como la modificación en la composición de los mismos.

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con la visación de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 17-2017-MINAGRI-AGRO RURAL (primera convocatoria), para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal El Vado - Cadmalca Alto, distrito de Lajas - Chota - Cajamarca" - Código SNIP N° 268112, con un valor referencial ascendente a ciento siete mil cuatrocientos quince con 00/100 soles (S/ 107,415.00).

Artículo 2.- Designar el Comité de selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 17-2017-MINAGRI-AGRO RURAL (primera convocatoria), para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal El Vado - Cadmalca Alto, distrito de Lajas - Chota - Cajamarca" - Código SNIP N° 268112, según el siguiente detalle



Titulares

Apellidos y Nombres	Cargo	Dependencia
Jorge Gustavo Ruidias La Madrid	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Luz Araceli Noe Quiroz	1er Miembro	Dirección de Infraestructura de Agraria y Riego (Conocimiento Técnico)
Ruperto Juberto Pejerrey Campodónico	2do Miembro	Dirección de Infraestructura de Agraria y Riego (Conocimiento Técnico)

Suplentes

Apellidos y Nombres	Cargo	Dependencia
Rurick Humberto Olano Altamirano	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Víctor Moises Ovalle Asencios	1er Miembro	Dirección de Infraestructura de Agraria y Riego (Conocimiento Técnico)
Carmen Lourdes Yupanqui Zaa	2do Miembro	Dirección de Infraestructura de Agraria y Riego (Conocimiento Técnico)

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE.

Artículo 4.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a cada miembro del Comité de Selección designado.

Artículo 5.- DISPONER la comunicación de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL / AGRO RURAL


Lic. JORGE ALEJANDRO RODRÍGUEZ LAVA
Director de Oficina de Administración



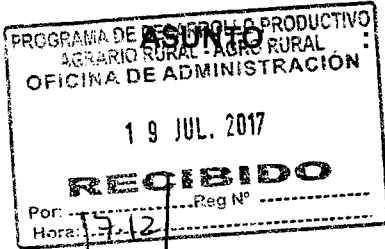
CUT: 13182-17



INFORME TECNICO N° 175 -2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE/OA-UAP

A : Lic. JORGE ALEJANDRO RODRIGUEZ LAVA
Director de la Oficina de Administración

De : Lic. OSWALDO EDDY LOZA LLANOS
Sub Director de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio



Solicita Aprobación del Expediente de Contratación y Designación del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 17-2017-MINAGRI-AGRO RURAL, Primera Convocatoria para la contratación de la Supervisión de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal el Vado – Cadmalca Alto, Distrito de Lajas – Chota - Cajamarca".

REFERENCIA : a) Memorandum N° 1113-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR
b) Memorando N° 741 y 1239-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/ OPP.
c) Informe N° 01-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE/OA-UAP- AS 17 - RHOA

FECHA : Lima, 19 de julio de 2,017

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto y documentos de la referencia, a fin de remitirle el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N° 17-2017-MINAGRI-AGRO RURAL, Primera Convocatoria para la contratación del servicio de Consultoría de Obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal el Vado – Cadmalca Alto, Distrito de Lajas – Chota - Cajamarca".

Al respecto, paso a manifestarle lo siguiente:

I. OBJETO

1.1 Contratación de una persona natural o jurídica que se encargue de la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal el Vado – Cadmalca Alto, Distrito de Lajas – Chota - Cajamarca", de conformidad con los Términos de Referencia remitido por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego.

1.2 La designación de un Comité de Selección, para la conducción del procedimiento de selección del Adjudicación Simplificada N° 17-2017-MINAGRI-AGRO RURAL.

II. FINALIDAD PÚBLICA

- Contribuir a mejorar la rentabilidad y competitividad de la agricultura de riego, mediante el aprovechamiento intensivo y sostenible de las tierras y el incremento de la deficiencia en el uso del agua.
- Mejorar la producción y productividad agrícola de la localidad de Cadmalca Alta.





- Mejorar el área de riego de 100.0 has de cultivo.
- Incremento de los rendimientos de los cultivos.

III. ANTECEDENTES:

- 3.1 Mediante Memorandum N° 1113-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR, de fecha 28 de abril de 2017, recepcionado con fecha 02 de mayo de 2017, el Área Usuaria solicita la contratación de la Supervisión de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal el Vado – Cadmalca Alto, Distrito de Lajas – Chota - Cajamarca".
- 3.2 Mediante Memorando N° 741-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, de fecha 11 de abril del 2017, la Oficina de Planificación y Presupuesto aprueba la certificación de crédito presupuestario N° 835, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios por la suma de Ciento siete mil cuatrocientos quince con 00/100 soles (S/. 107,415.00)
- 3.3 Mediante Memorando N° 1239-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, de fecha 07 de junio del 2017, la Oficina de Planificación y Presupuesto aprueba la certificación de crédito presupuestario N° 835, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, por la suma de S/. 91,657.60, y la previsión presupuestal N° 835, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, por la suma de S/. 15,757.40.
- 3.4 Mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 198-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE, de fecha 12 de mayo del 2017, el Director Ejecutivo aprueba el Expediente Técnico para la ejecución de obra del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal El Vado - Cadmalca Alto, distrito de Lajas - Chota - Cajamarca" - Código SNIP N° 268112, con un presupuesto total de dos millones setecientos noventa y dos mil ochocientos cuatro con 01/100 soles (S/. 2'792,804.01), con un plazo de ejecución de 150 días calendarios.
- 3.5 Mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 246-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE, de fecha 14 de junio del 2017, el Director Ejecutivo resuelve:
- Dejar sin efecto la Resolución Directoral Ejecutiva N° 198-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE, de fecha 12 de mayo de 2017, que aprobó el Expediente Técnico para la ejecución de obra del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal El Vado - Cadmalca Alto, distrito de Lajas - Chota - Cajamarca" - Código SNIP N° 268112, con un presupuesto total de dos millones setecientos noventa y dos mil ochocientos cuatro con 01/100 soles (S/. 2'792,804.01), con un plazo de ejecución de 150 días calendario.
 - Aprobar el Expediente Técnico para la ejecución de obra del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal El Vado - Cadmalca Alto, distrito de Lajas - Chota - Cajamarca" - Código SNIP N° 268112, con un presupuesto total de dos millones setecientos noventa y dos mil ochocientos cuatro con 01/100 soles (S/. 2'792,804.01), con un plazo de ejecución de 180 días





calendario. El presupuesto total de la obra de acuerdo al expediente técnico es de la siguiente manera:

- Valor Referencial de la obra:	S/. 2'685,389.00
- Supervisión y Liquidación:	S/. 107,415.01

Presupuesto Total S/. 2'792,804.01

3.6 Mediante Resolución Directoral N° 76-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE/OA, de fecha 20 de abril del 2017, se Aprueba la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones, donde se encuentra programada la supervisión de la ejecución de obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal El Vado - Cadmalca Alto, distrito de Lajas - Chota - Cajamarca" - Código SNIP N° 268112, cuya referencia es el N° 57.

3.7 Con fecha 03 de abril de 2017, entra en vigencia el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, por tal motivo se requiere nueva aprobación de expediente de contratación.

IV. BASE LEGAL

- 4.1. Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley
- 4.2. Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificación efectuada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en adelante el Reglamento.
- 4.3. Ley N° 28411, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto.
- 4.4. Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017

V. ANÁLISIS

5.1 Estudio de Mercado

De acuerdo a lo establecido en el artículo 11° del Reglamento y sobre la base de los Términos de Referencia elaborados por el Dirección de Infraestructura Agraria y Riego (Área Usuaria), la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio en su calidad de órgano encargado de las contrataciones, realizó indagaciones en el mercado para determinar el valor referencial de la presente contratación.

Asimismo, en el caso de consultoría en general, el área usuaria debe proporcionar los componentes o rubros, a través de una estructura de costos que permita al órgano encargado de las contrataciones estimar el presupuesto del servicio luego de la interacción con el mercado.

De igual manera, el órgano encargado de las contrataciones está facultado a solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

a) Fuente - Cotizaciones

Se solicitó vía email cotizaciones a personas naturales y personas jurídicas que se dedican a actividades materia de la convocatoria:

- Dirsia ingenieros E.I.R.L.





- Representaciones Diego y Bryan S.R.L.
- T & D Corporation S.A.C.
- Multiservicios y Contratistas Solís E.I.R.L.
- Erwi S.A.C.
- Ecosem E.I.R.L.
- CAD Solutions Ingenieros S.A.C.
- Viadoce S.A.C.
- Kampau S.A.C.
- JKP S.A.C.
- Los Andes Consultores y Ejecutores
- Ing. Liliana Calco Meza
- Aquagroinform S.A.C
- Wari Consultores E.I.R.L.
- Ingeniero Marco Cabrera.
- Ing. Juan Domínguez M.
- Ahren Contratistas Generales S.A.C.
- Diall S.A.C.
- Controltech Selva S.A.C.
- T & C Tecnología y Construcción S.R.L.

Las empresas que remitieron su cotización son las que se detallan a continuación:

Nº	Proveedor	RUC	RNP	Cumple con TDR	Precio Total
1	Ahren Contratistas Generales S.A.C.	20494637074	SI	SI	S/ 110,000.00
2	Representaciones Diego Bryan S.R.L. – REDIEBRY S.R.L.	20517457010	SI	SI	S/ 168,611.05

b) Fuente - Precios Históricos

Como resultado de la revisión de los procedimientos de selección convocados por AGRO RURAL, se ha encontrado la Adjudicación Simplificada N° 35-2016-MINAGRI-AGRO RURAL, la misma que no se considera, debido a que no cumple al 100% con los términos de referencia, por lo que no se considera esta fuente para la determinación de valor referencial.

c) Fuente - Estructura de Costos

Se cuenta con la estructura de costos, estableciéndose, en condiciones competitivas de mercado, los honorarios del personal propuesto, gastos generales y la utilidad en el presupuesto de la consultoría, incluyéndose todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto del servicio.

En ese sentido, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego – DIAR del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, ha establecido una estructura de costos que se resume en el siguiente cuadro:





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resumen: Estructura de Costos (DIAR - AGRO RURAL)

N°	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UND	CANT.	ESTRUCTURA DE COSTOS	
					TOTAL S/.
01	Supervisión de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal el Vado - Cadmalca Alto, Distrito de Lajas - Chota - Cajamarca".	Servicio	1.00		107,415.00
TOTAL					107,415.00

ESTRUCTURA DE COSTOS DE SUPERVISIÓN

PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL EL VADO - CADMALCA ALTO, DISTRITO DE LAJAS - CHOTA - CAJAMARCA"
 UBICACION DEPARTAMENTO: CAJAMARCA PROVINCIA: CHOTA DISTRITO: LAJAS
 FECHA : mar-17

Item	Descripción de Gastos Variables	Und.	Cant. Descripción	Cant. Unidad	Precio Unitario S/.	Valor Total S/.	Valor Total S/ Sin IGV
I	Mano de Obra Indirecta						
A	Área de Supervisión					54,421.06	46,119.54
1	Ing. Jefe de Supervisión	Mes	1.00	6.00	5,180.10	31,080.60	26,339.49
2	Ing. Supervisor en Análisis de Riesgos	Mes	1.00	1.00	3,815.25	3,815.25	3,233.26
3	Ing. Asistente de Supervisión	Mes	1.00	5.00	3,905.04	19,525.22	16,546.79
B	Asistencia Técnica					5,835.31	4,945.18
1	Topógrafo Seguimiento y Control Topográfico	Mes	1.00	3.00	1,945.10	5,835.31	4,945.18
C	Pago de Beneficios					12,970.56	10,992.00
1	Asignación Familiar (10% de RMV)	Glb.	1.00	1.00	690.00	690.00	584.75
2	ESSALUD (9% P. Unit. - Aporta el Empleador)	Glb.	1.00	1.00	5,423.07	5,423.07	4,595.82
3	S.C.T.R. (1.3% P. Unit. +IGV - Aporta el Empleador)	Glb.	1.00	1.00	932.17	932.17	789.97
4	C.T.S. (8.3333% P. Unit.)	Glb.	1.00	1.00	5,925.32	5,925.32	5,021.46
II	Equipos y Servicios de Ingeniería					1,357.00	1,150.00
1	Computadora personal (Alquiler)	día	1.00	75.00	10.00	885.00	750.00
2	Insumos de computo	glb.	1.00	1.00	472.00	472.00	400.00
III	Materiales, Servicios y Equipos de Oficinas					2,099.83	1,779.52
IV	Gastos Financieros					971.57	823.36
1	Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (Carta Fianza)	Mes	1.00	6.00	251.89	251.89	213.47
2	Garantía de Adelanto en Efectivo (Carta Fianza MC)	Mes	1.00	6.00	719.68	719.68	609.90
V	Seguros					2,057.08	1,743.29
1	Seguro contra todo riesgo	glb.	1.00	1.00	537.08	537.08	455.15
2	Vestuario y Seguridad	glb.	1.00	4.00	380.00	1,520.00	1,288.14
VI	Tributos						
1	SENCICO	glb.	1.00	1.00	214.83	214.83	182.06
Total de Gastos Generales Variables S/.						79,927.24	67,734.95

Item	Descripción de Gastos Fijos	Und.	Cant. Descripción	Cant. Unidad	Precio Unitario S/.	Valor Total S/.	Valor Total S/ Sin IGV S/.
I	Liquidación de Obra					16,373.22	13,875.61
II	Impuestos						
1	Impuesto a las Transacciones Financieras I.T.F.	Glb.	1.00	0.00	118,734.96	59.37	59.37
III	Gastos Diversos					1,279.49	1,084.32
Total de Gastos Generales Fijos S/.						17,712.08	15,019.29
Total de Gastos Supervisión S/.						82,754.24	72,754.24
Utilidad						8,275.42	8,275.42
Sub Total						91,029.66	81,029.66
IGV						16,385.34	16,385.34
TOTAL GENERAL = VALOR REFERENCIAL						107,415.00	107,415.00





5.2 Determinación del Valor Referencial:

Para la determinación del valor referencial, se consideró la estructura de costos de la Entidad, de acuerdo inciso c) del numeral 12.7 del Artículo 12º del RLCE.

En tal sentido, el valor referencial para la contratación de la Supervisión de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal el Vado – Cadmalca Alto, Distrito de Lajas – Chota - Cajamarca", asciende a la suma de ciento siete mil cuatrocientos quince con 00/100 Soles (S/ 107,415.00), el cual incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto.

Para la determinación del valor referencial, se consideró la estructura de costos establecida por la Entidad.

Así mismo se detalla los siguientes aspectos:

Nº	Posibilidades del mercado	SI	NO	Observaciones
1	La existencia de pluralidad de marcas y/o postores	X		
2	La posibilidad de distribuir la buena pro		X	
3	Tipo de proceso	Adjudicación Simplificada (AS)		
4	Modalidad de selección	Procedimiento Clásico		
5	Modalidad de ejecución contractual	No corresponde		
6	Sistema de contratación	Tarifas y Suma Alzada		
7	Fuente de financiamiento	Recursos Ordinarios		
8	Valor referencial	S/. 107,415.00 (Ciento siete mil cuatrocientos quince con 00/100 Soles).		
9	Numero de ítems	1 ítem		
10	Plazo de ejecución de la obra	210 días calendario.		
11	Plazo para el pago	El pago se realizará de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado		

5.3 Comité de Selección:

Que, el Artículo 23º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el numeral 23.2 señala que tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, cabe indicar que en el numeral 23.4 del mismo reglamento se indica: El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente.

Considerando que las facultades para aprobar los expedientes de contratación, la designación del Comité de Selección y la aprobación de bases para los





procedimientos de selección, le corresponde a su Despacho mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 040-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE; le remitimos el expediente de contratación cuyo objeto es la Supervisión de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal el Vado – Cadmalca Alto, Distrito de Lajas – Chota - Cajamarca".

Para ello se hace la propuesta de los miembros del Comité de Selección por parte de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, mediante el documento de la referencia a), el cual la conformación del Comité sería de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

PELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Jorge Gustavo Ruidias La Madrid	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Luz Araceli Noe Quiroz	1er Miembro	Dirección de Infraestructura de Agraria y Riego (Conocimiento Técnico)
Ruperto Juberto Pejerrey Campodónico	2do Miembro	Dirección de Infraestructura de Agraria y Riego (Conocimiento Técnico)

MIEMBROS SUPLENTE

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Rurick Humberto Olano Altamirano	Presidente	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Víctor Moises Ovalle Asencios	1er Miembro	Dirección de Infraestructura de Agraria y Riego (Conocimiento Técnico)
Carmen Lourdes Yupanqui Zaa	2do Miembro	Dirección de Infraestructura de Agraria y Riego (Conocimiento Técnico)

VI. CONCLUSIONES

El Valor Referencial con el que se debe convocar el Adjudicación Simplificada N° 17-2017-MINAGRI-AGRO RURAL, para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal el Vado – Cadmalca Alto, Distrito de Lajas – Chota - Cajamarca", asciende a la suma de ciento siete mil cuatrocientos quince con 00/100 soles (S/. 107,415.00), el que ha sido determinado en la estructura de costos de la Entidad, el cual incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto.

De acuerdo a las facultades delegadas por la Dirección Ejecutiva de AGRO RURAL, corresponderá a la Oficina de Administración aprobar el expediente de contratación y designar el Comité de Selección, a fin de continuar con los Actos Preparatorios que correspondan.

Atentamente, **PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL**

Lic. OSWALDO EDDY LOZA LLANOS
Sub Director de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

OELL/rhoa

Av. Salaverry 1388 - Jesús María - Lima
T. (511) 205-8030
www.agrorural.gob.pe
www.minagri.gob.pe

CUT: 13182-2017

